

RESOLUCIÓN No. R-UA-BIB-2022-010

**SORAYA DEL ROCÍO CAMPOS ROMERO
DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** mediante Resolución No. CG-TELEGRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, actualizó las delegaciones para la realización de procesos de compras públicas;
- Que** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en el artículo 197, dispone: *“Art. 197.- Proveedor único. - Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un PROVEEDOR único; (...) Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio.”*;
- Que** en virtud del Informe de Determinación de Presupuesto Referencial, elaborado por Gissela Andrade Sánchez, Analista 1 de Adquisiciones y Circulación Bibliográfica y aprobado por Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E), en donde concluye lo siguiente: *“(...) 3. CONCLUSIÓN: En virtud de los antes expuesto, se sugiere aplicar el procedimiento de Régimen Especial Proveedor Único con la empresa E-TECH SIMULATION S.A con RUC: 0992758295001, al amparo de lo establecido en la Sección VIII “Bienes y Servicios Únicos en el Mercado o Proveedor Único” del Reglamento General de la LOSNCP, por así disponerlo el artículo 95 del mismo cuerpo reglamentario y conforme al numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la “SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, por el monto de USD 6.250,00 (seis mil doscientos cincuenta con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, sin incluir IVA.”*;
- Que** en virtud de INFORME DE NECESIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, elaborado por Gissela Andrade Sánchez, Analista 1 de Adquisiciones y Circulación Bibliográfica y aprobado por Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E), señala lo siguiente: *“(...) JUSTIFICACION DE LA COMPRA: La renovación de la suscripción a la plataforma permitirá el acceso a las Base de Datos Art & Architecture Complete, y Medicy.tv con herramienta que permitirá a los usuarios obtener información avalada por pares y contenidos especializados de manera online,*



tanto en lectura en la web o descarga de los mismo, pudiendo acceder al contenido descargado desde cualquier sistema operativo, de computador o móvil, los contenidos de estas bases de datos especializadas en artes son herramientas que fortalecen la investigación y docencia, siendo de gran utilidad como fuente de información, publicaciones, recursos técnicos pedagógicos que benefician el aprendizaje y la investigación, es por eso que se tiene la necesidad de renovar la suscripción anual a las bases de datos en mención. (...)

Que conforme aparece en los Términos de Referencia del presente procedimiento, elaborado por Gissela Andrade Sánchez, Analista 1 de Adquisiciones y Circulación Bibliográfica y aprobado por Soraya Campos Romero, Directora de Servicios Bibliotecarios (E) para la contratación de la “SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en donde indica: “(...) 2. *JUSTIFICATIVO* Las Instituciones de Educación Superior (IES), de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Educación Superior (CES), deben contar con la infraestructura, personal docente, mobiliario y equipamiento óptimo, para poder brindar un servicio adecuado, en términos de calidad y precisión de conocimientos. Esto implica, que cada universidad debe contar con una Biblioteca que esté dotada de todos los insumos digitales que permitan mejorar el acceso de los estudiantes a materiales que fortalecerán su formación profesional. La Biblioteca de la Universidad de las Artes debe contar con insumos digitales que tenga contenidos especializados en diversos formatos que complementen el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y la investigación de toda la comunidad universitaria. La utilización de las bibliotecas virtuales a través del SGA proporcionaron a nuestra comunidad universitaria e investigadores herramientas y recursos para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación fuera de los perímetros de la institución. La renovación de la suscripción a la plataforma permitirá el acceso a las Base de Datos Art & Architecture Complete, y Medicy.tv con herramienta que permitirá a los usuarios obtener información avalada por pares y contenidos especializados de manera online, tanto en lectura en la web o descarga de los mismo, pudiendo acceder al contenido descargado desde cualquier sistema operativo de un computador o móvil; los contenidos de estas bases de datos especializadas en artes son herramientas que fortalecen la investigación y docencia, siendo de gran utilidad para estudiantes y docentes reflejado en las estadísticas de uso reportadas por el administrador del contrato (informe que se adjunta al proceso); como fuente de información, publicaciones, recursos técnicos pedagógicos estas bases de datos benefician el aprendizaje y la investigación por lo que se tiene la necesidad de renovar la suscripción de las bases de datos en mención para el periodo 2023. (...) 28. *PROVEEDOR A INVITAR*. El proceso estará sujeto a lo señalado en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 95 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas (en adelante RLOSNCPP), que textualmente señala: “Art. 95.- Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la Entidad Contratante”. Por lo antes señalado se recomienda invitar a participar en el proceso a: Razón Social E-TECH SIMULATION S.A. RUC 0992758295001”;



- Que** se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar “RENOVACIÓN DE LA PLATAFORMA VIRTUAL, BASE DE DATOS ULTIDISCIPLINARIA JSTOR PARA LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”, mediante certificación presupuestaria No. 427 de 21 de noviembre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 83 00 000 001 530702 0901 001 0000 0000 *Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos por un valor de \$ 6.250,00 (Seis mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (...))*;
- Que** mediante CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO de fecha 29 de noviembre de 2022, la analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macias Romero, señala que: “(...) tengo a bien certificar que a la presente fecha **NO** existe disponibilidad de oferta de: “SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” en el Catálogo Electrónico. Con lo cual se ha dado estricto cumplimiento al primer inciso del Art. 46 de la LOSNCP: “Artículo 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. -Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Además, se deja constancia que el Código CPC 843000011 utilizado para el proceso de “SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” **NO** se encuentra en el listado de CPC restringidos que mantiene actualizado el SERCOP(..)”;
- Que** en Certificado PAC No. CP-UA-062-2022 de fecha 29 de noviembre de 2022 la Analista 3 de Compras Públicas, Cpa. Paola Macias Romero certifica que la “SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES” se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contratación para el año 2022 de la Universidad de las Artes;
- Que** mediante memorando No. UA-BI-DSB-2022-0133-M de 29 de noviembre de 2022, la DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E), Soraya del Rocío Campos Romero, solicitó a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica, Subrogante Ab. Estela Narvaez Fernández, la elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código RE-PU-UA-003-2022;

y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 197, numeral 1 de su Reglamento General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los documentos precontractuales, pliego, presupuesto referencial; y, disponer el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-PU-UA-003-2022 para la contratación de la “SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”.



Artículo. 2.- Con sujeción a lo contemplado en el artículo 197, numeral 1 del Reglamento General a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, invitar a presentar la oferta técnica y económica a E-TECH SIMULATION S.A. con RUC 0992758295001.

Artículo. 3.- Designar al señor Alexander Vera Avilés, responsable para la evaluación de la oferta, quien tendrá la facultad de recomendar la cancelación del proceso, de ser el caso, dirigir la audiencia de preguntas y aclaraciones, evaluar la oferta, solicitar las convalidaciones de ser pertinente, y recomendar la adjudicación o la declaratoria de desierto.

Artículo. 4.- Disponer a la Dirección Administrativa a través de la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública en el portal institucional del SERCOP.

Artículo. 5.- Disponer a la Dirección Administrativa la notificación al Delegado Técnico.

Artículo. 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Comuníquese y Publíquese.

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 01 días de diciembre de 2022.

**SORAYA DEL ROCÍO CAMPOS ROMERO
DIRECTORA DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (E)
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**